



El ideario educativo constitucional como objetivo imprescindible en la enseñanza

Dirigido por Miguel Rodríguez Blanco

16 de mayo

18.00 a 19.30h

Llamamos ideario al conjunto coherente de ideas o principios que inspiran y guían un proyecto educativo. En él se establece la educación cívico-democrática como fin obligatorio de la educación y, con ello, se delimitan las libertades educativas.

El artículo 27 de la Constitución Española representa un acuerdo de mínimos entre los grupos constituyentes respecto a la interrelación entre el derecho a la educación y la libertad de enseñanza. La correcta interpretación de su significado jurídico exige una mirada integral que tome en consideración el contenido de todas las libertades educativas que recoge dicho precepto constitucional. Frente a ambos derechos de los progenitores emerge el que se ha denominado "ideario educativo constitucional" (art. 27.2 CE), que fija los fines y la orientación de toda labor educativa.

PARTICIPAN

- **MODERADOR. Miguel Rodríguez Blanco.** Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado, Universidad de Alcalá.
- **PONENTE. Fernando Rey.** Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid.
- **PONENTE. Carlos Vidal.** Catedrático de Derecho Constitucional de la UNED.
- **PONENTE. Ana María Vega.** Catedrática de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad de La Rioja.

PRÓXIMAS SESIONES

- **18 de mayo**
Los centros concertados a debate: libertad y equidad. Perspectiva comparada

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN

Este ciclo de seminarios se configura como un foro de debate sobre algunos de los temas más problemáticos en el campo de la enseñanza en los últimos años. La finalidad es identificar los puntos conflictivos, centrar el debate jurídico y ofrecer elementos de reflexión y propuestas que permitan conciliar todos los legítimos intereses que aquí concurren.